



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONTRATO PRIVADO INTERPRETACION ARTISTICA GRUPO MUSICAL MORAT 29/08/2017.

EXPTE. 1832/17.

En relación al expediente 1832/17 relativo al procedimiento de licitación negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato privado de interpretación artística del grupo musical Morat, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00 €), IVA incluido.

Vista el acta de la apertura de los sobres presentados por la mercantil Universal Music Spain, S.L.U., representante que ostenta con carácter exclusivo la representación artística y gestión para la contratación del grupo musical Morat.

Resultando que la documentación presentada por la mercantil es conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación y no resulta necesario solicitar documentación adicional.

Habiéndose realizado la fase de negociación sobre el precio de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del pliego y en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato privado de interpretación artística del grupo musical Morat el día 29 de agosto de 2.017 en la Plaza de la Villa a las 23.00 horas a favor de la mercantil Universal Music Spain, S.L.U. (B-82.198.342) por un importe total de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Comprometer gasto a favor de la mercantil Universal Music Spain, S.L.U. (B-82.198.342) por importe de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00 €) con cargo a la autorización de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía de 8 de marzo de 2.017 en relación con la partida presupuestaria 2017/0/338/226.99/06.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al licitador y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En Noja, a 25 de agosto de 2.017

EL ALCALDE

Fdo.- Miguel Angel Ruíz Lavín



Ante mí la Secretaria

INFORME DE INTERVENCION

OBSERVACIONES; (en su caso, referencia al informe que se adjunta)

En Noja, a 25 de agosto de 2.017.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



D. César Ibars Madrid

DILIGENCIA DE SECRETARIA

El Decreto que obra anteriormente, tiene como anexo los siguientes documentos y en su caso, informes preceptivos:

Queda registrado con el número en el Libro de resoluciones de la Alcaldía.

En Noja, a 25 de agosto de 2.017.

LA SECRETARIA



Dña. Ana Fernández Suárez